

CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CLÍNICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

El suscrito Representante Legal previa verificación y comprobación de Antecedentes Judiciales, de Contraloría y Procuraduría, y para dar cumplimiento a lo previsto en el *numeral 5 del Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, y de conformidad con el numeral 3 del Artículo 364-3 del E.T.*

HACE CONSTAR QUE:

NINGÚN MIEMBRO Fundador, de la Junta Directiva, Representante Legal o de otro órgano de dirección conforme los Estatutos de la **CLÍNICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA** ha sido declarado responsable penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico y que haya implicado la utilización de la entidad para comisión de delito.

NI HA SIDO SANCIONADO: con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública y que haya implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Se expide en la ciudad de Chía, el Veintiuno (21) de Junio de dos mil veinticuatro (2024).



EDUARDO CORTES CASTAÑO
C.C. 18.494.545 de Armenia.
Representante Legal
CLÍNICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA
NIT. 832.003.167-3